815/26 0815/26

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE *YUCATÁN*, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR JUAN ENRIQUE BALAM VÁRGUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS(ES), MARYSOL DEL SOCORRO CANTO ORTÍZ, MELBA LARIZZA LUGO MAY, JORGE ALEJANDRO LARIS PARDO, RAFAEL CHAN MAGAÑA Y LUIS FERNANDO SANTOS SÁNCHEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de *Asignación de Recursos Financieros* para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de **Yucatán** indicadas en el apartado de Declaraciones **III** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de **Yucatán**, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de **Yucatán**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 10 de marzo del 2026, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de **Yucatán**, para el ejercicio fiscal 2026, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **$233,723,758.00 (Doscientos treinta y tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

En la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO**" se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES",** recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica Metropolitana	$59,689,529.00	$59,689,529.00	$119,379,058.00
Universidad Tecnológica Regional del Sur	$20,488,314.00	$20,488,314.00	$40,976,628.00
Universidad Tecnológica del Centro	$10,439,058.00	$10,439,058.00	$20,878,116.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica del Poniente	$12,472,048.00	$12,472,048.00	$24,944,096.00
Universidad Tecnológica del Mayab	$13,772,930.00	$13,772,930.00	$27,545,860.00
Total	**$116,861,879.00**	**$116,861,879.00**	**$233,723,758.00**

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2026,** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y su última reforma publicada en el referido medio de difusión oficial el 3 de octubre de 2025 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP le corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federales, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las

autoridades educativas federales y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federales, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerarán las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2026, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente Convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Yucatán es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado es titular originario de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, las que podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12, 13 y 14 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3.- Que el Poder Ejecutivo contará entre sus dependencias para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado con la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 22 fracciones II y VII del Código de la Administración Pública de Yucatán y corresponde a sus titulares intervenir y suscribir los actos y convenios que se refieran a su Dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 Apartado B fracción III de su Reglamento.

II.4.- Que el Ing. Juan Gabriel Sánchez Álvarez, comparece en representación del C. Gobernador Constitucional, de conformidad con el Acuerdo 01/2024 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional en fecha 01 de octubre de 2024.

II.5.- Que el Dr. Juan Enrique Balam Várguez, en su carácter de Secretario de Educación, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción VII, 24, 25, y 27 fracciones IV y XVIII, todos del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 Apartado B fracción III y VI de su Reglamento, lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional en fecha 01 de octubre de 2024.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2026.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle 25, sin número, entre 36 y 38, Colonia García Generes, Código Postal 97070, de Mérida, Yucatán.

III.- De **"LAS UNIVERSIDADES"**:

III.1.- Universidad Tecnológica Metropolitana

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 459/2022 por el que se Regula la Universidad Tecnológica Metropolitana, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 14 de enero de 2022.

b) Que de acuerdo con el decreto 459/2022 por el que se regula, tiene por objeto, de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Educación Superior, la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnológica con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción IX, del Decreto 459/2022 por el que se regula.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle 111 número 315, de la Colonia Santa Rosa, C.P. 97279, Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

III.2.- Universidad Tecnológica Regional del Sur

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Regional de Sur, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 6 de junio de 2000 y reformado mediante Decretos No. 768/2007, 345/2016, 526/2017 y 164/2026 publicados en el mismo medio en fechas 12 de junio de 2007, 18 de febrero de 2016, 20 de octubre de 2017 y 20 de febrero de 2026 respectivamente.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado, tiene por objeto ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, orientadas a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer estudios de nivel licencia profesional, cuyos planes educativos se caractericen por su involucramiento con el sector productivo, en sus fases de conceptualización, planeación, ejecución y evaluación atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al proceso económico y social de la región; ofrecer estudios en el nivel de licenciatura, maestría y doctorado cuyos planes educativos se encuentren acorde a los cambios y evolución de las diversas actividades económicas del país, fortaleciendo las capacidades de cada uno de los egresados en las carreras ofrecidas por la universidad, a fin de dotar al sector productivo de profesionales capaces de satisfacer las necesidades requeridas en su área de producción a la par de los avances científicos y tecnológicos, entre otros.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 fracción III, del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado " Universidad Tecnológica Regional de Sur".

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el tablaje catastral No 792 Vía del Ferrocarril Mérida – Peto, C.P. 97970, Ciudad de Tekax, Estado de Yucatán.

III.3.- Universidad Tecnológica del Centro

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 434 que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica del Centro, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 21 de julio de 2011 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero de 2016.

b) Que de acuerdo con el Decreto número 434 que lo crea, tiene por objeto: ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, con orientación a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológico; Ofrecer estudios en el nivel de licencia profesional, cuyos planes

educativos se caractericen por su involucramiento con el sector productivo, en sus fases de conceptuación, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al proceso económico y social de la región.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción II, del Decreto No 434 que crea el organismo público descentralizado denominado.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el km 1.5 de la carretera Hoctún – Izamal C.P. 97540, Ciudad de Izamal, Estado de Yucatán.

III.4.- Universidad Tecnológica del Poniente

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No 435 que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica del Poniente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 21 de julio de 2011 y modificado mediante Decreto 345/2016 publicado en el mismo medio el día 18 de febrero de 2016.

b) Que de acuerdo con el Decreto No 435 que lo crea, tiene por objeto ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, con orientación a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológico; Ofrecer estudios en el nivel de licencia profesional, cuyos planes educativos se caractericen por su involucramiento con el sector productivo, en sus fases de conceptuación, planeación, ejecución y evaluación, atendiendo de manera pertinente las necesidades específicas de este sector con la formación de profesionistas altamente especializados y dotados de las competencias que se requieren para coadyuvar al proceso económico y social de la región.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción II, del Decreto No 435 que crea el organismo público descentralizado.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle 29 S/N Colonias Las Tres Cruces C.P. 97800, Ciudad de Maxcanú, Estado de Yucatán.

III.5.- Universidad Tecnológica del Mayab

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º párrafo primero del Decreto 540/2012 que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica del Mayab, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 17 de agosto de 2012.

b) Que de acuerdo con el decreto 540/2012 que lo crea", tiene por objeto ofrecer estudios en el nivel de técnico superior universitario, con orientación a la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológico.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 540/2012 que crea el organismo público descentralizado.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la carretera Federal Peto Santa Rosa Km 5 C.P. 97930, Ciudad de Peto, Estado de Yucatán.

IV.- De **"LAS PARTES"**:

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **"LAS UNIVERSIDADES"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar las cláusulas **SEGUNDA**, párrafos segundo, tercero y quinto; **TERCERA**, párrafo primero; **QUINTA**, inciso e); y el **ANEXO TÉCNICO**, numerales 1, 2 y 3 de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafos segundo, tercero y quinto de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

> **"SEGUNDA.- "LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de **Yucatán**" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
>
> **"LA SEP"** aportará a **"LAS UNIVERSIDADES"** los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **$124,998,974.00 (Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la *Secretaría de Administración y Finanzas* de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
>
> **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban **"LAS UNIVERSIDADES"**, se ejercerán en los capítulos de gasto conforme al Analítico de Presupuesto

señalado en el numeral 3 del **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio. Dicho Analítico de Presupuesto podrá ser ajustado siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** justifique plenamente el incremento de matrícula; no incremente el costo de la plantilla del personal directivo (mando); no se rebase el techo anual establecido; no implique compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"**, y que su implementación no demerite el cumplimiento de los objetivos institucionales. La solicitud de ajustes se deberá realizar por escrito ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** de manera previa al inicio del cuatrimestre en el que se pretenda operar, la cual emitirá por escrito, en su caso, la procedencia indicando la vigencia del ajuste al Analítico de Presupuesto.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa mas no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción de bienes inmuebles nuevos o inconclusos de ejercicios fiscales anteriores; compra o arrendamiento de vehículos conforme al artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal cualquiera que fuera su régimen de contratación; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

Al respecto, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que **"LAS UNIVERSIDADES"** deberán ajustarse a los montos de las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por **"LA SEP"**, así como a la vigencia del "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos" establecidos por **"LA SEP"**."

TERCERA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA**, párrafo primero de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"TERCERA.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria**.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, en caso de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones."

CUARTA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **QUINTA**, inciso e) de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a) a **d) …**

e) Aportar los recursos que le corresponde otorgar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente instrumento. "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales,

cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo antes referido.

f) a h) ..."

QUINTA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan modificar el **ANEXO TÉCNICO**, numerales **1**, **2** y **3** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez firmado por **"LAS PARTES"**, pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas **SEGUNDA**, **TERCERA**, **QUINTA**, así como los numerales 1, 2 y 3 del **ANEXO TÉCNICO** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** de este instrumento, continuarán rigiendo todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

SÉPTIMA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **10 de septiembre de 2026.**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **10 de septiembre de 2026.**

Por: **"LA SEP"**

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Juan Gabriel Sánchez Álvarez
Secretario de Administración y Finanzas

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Juan Enrique Balam Várguez
Secretario de Educación

Por: **"LAS UNIVERSIDADES"**

Marysol del Socorro Canto Ortíz
Rectora de la Universidad tecnológica Metropolitana

Melba Larizza Lugo May
Rectora de la Universidad Tecnológica Regional del Sur

Jorge Alejandro Laris Pardo
Rector de la Universidad Tecnológica del Centro

Rafael Chan Magaña
Rector de la Universidad Tecnológica del Poniente

Luis Fernando Santos Sánchez
Rector de la Universidad Tecnológica del Mayab

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE **YUCATÁN**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"LAS UNIVERSIDADES"**.

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFÍCO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. **DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

- **RECURSO ORIGINAL:**
 a) Recursos federales señalados en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio: **$116,861,879.00 (Ciento dieciséis millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**
 b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **$116,861,879.00 (Ciento dieciséis millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

- **RECURSOS AMPLIADOS:**
 c) Recursos federales: **$8,137,095.00 (Ocho millones ciento treinta y siete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**
 d) Recursos estatales: **$8,137,095.00 (Ocho millones ciento treinta y siete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica Metropolitana	$64,706,379.00	$64,706,379.00	$129,412,758.00
Universidad Tecnológica Regional del Sur	$21,191,930.00	$21,191,930.00	$42,383,860.00
Universidad Tecnológica del Centro	$12,332,448.00	$12,332,448.00	$24,664,896.00
Universidad Tecnológica del Poniente	$12,512,605.00	$12,512,605.00	$25,025,210.00
Universidad Tecnológica del Mayab	$14,255,612.00	$14,255,612.00	$28,511,224.00
Total	**$124,998,974.00**	**$124,998,974.00**	**$249,997,948.00**

2. **CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$23,875,811.00	$23,875,811.00	$47,751,622.00	
Abril	$17,906,858.00	$17,906,858.00	$35,813,716.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$8,953,429.00	$8,953,429.00	$17,906,858.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Septiembre	$5,016,850.00	$5,016,850.00	$10,033,700.00	
Octubre	$8,953,431.00	$8,953,431.00	$17,906,862.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$64,706,379.00**	**$64,706,379.00**	**$129,412,758.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$8,195,325.00	$8,195,325.00	$16,390,650.00	
Abril	$6,146,494.00	$6,146,494.00	$12,292,988.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$3,073,247.00	$3,073,247.00	$6,146,494.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$703,616.00	$703,616.00	$1,407,232.00	
Octubre	$3,073,248.00	$3,073,248.00	$6,146,496.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$21,191,930.00**	**$21,191,930.00**	**$42,383,860.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$4,175,623.00	$4,175,623.00	$8,351,246.00	
Abril	$3,131,717.00	$3,131,717.00	$6,263,434.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Julio	$1,565,858.00	$1,565,858.00	$3,131,716.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$1,893,390.00	$1,893,390.00	$3,786,780.00	
Octubre	$1,565,860.00	$1,565,860.00	$3,131,720.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$12,332,448.00**	**$12,332,448.00**	**$24,664,896.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$4,988,819.00	$4,988,819.00	$9,977,638.00	
Abril	$3,741,614.00	$3,741,614.00	$7,483,228.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$1,870,807.00	$1,870,807.00	$3,741,614.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$40,557.00	$40,557.00	$81,114.00	
Octubre	$1,870,808.00	$1,870,808.00	$3,741,616.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$12,512,605.00**	**$12,512,605.00**	**$25,025,210.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$5,509,172.00	$5,509,172.00	$11,018,344.00	
Abril	$4,131,879.00	$4,131,879.00	$8,263,758.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$2,065,939.00	$2,065,939.00	$4,131,878.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$482,682.00	$482,682.00	$965,364.00	
Octubre	$2,065,940.00	$2,065,940.00	$4,131,880.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$14,255,612.00**	**$14,255,612.00**	**$28,511,224.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS.

Educación
Secretaría de Educación Pública

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

31EUT0001O - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

ZONA ECONÓMICA: AIII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 78,439.80	$ 78,439.80	$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	$ 58,838.15	$ 353,028.90	$ 4,236,346.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	$ 41,729.20	$ 125,187.60	$ 1,502,251.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	$ 30,323.60	$ 485,177.60	$ 5,822,131.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	**26**	**$ 460,365.15**	**$ 1,041,833.90**	**$ 12,502,006.80**

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	18	$ 30,313.75	$ 545,647.50	$ 6,547,770.00
PROFESOR TITULAR "B"	1	$ 35,882.50	$ 35,882.50	$ 430,590.00
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 42,068.70	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	$ 20,870.45	$ 166,963.60	$ 2,003,563.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	15	$ 23,405.55	$ 351,083.25	$ 4,212,999.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	52	$ 26,229.80	$ 1,363,949.60	$ 16,367,395.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 17,874.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 19,667.50	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 21,630.00	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 540.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,575	$ 606.65	$ 2,168,773.75	$ 26,025,285.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 679.80	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		**$ 239,770.20**	**$ 4,632,300.20**	**$ 55,587,602.40**

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 24,677.80	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 22,150.90	$ -	$ -
COORDINADOR	14	$ 18,595.60	$ 260,338.40	$ 3,124,060.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	$ 18,595.60	$ 55,786.80	$ 669,441.60
INGENIERO EN SISTEMAS	12	$ 14,628.80	$ 175,545.60	$ 2,106,547.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 12,906.60	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	7	$ 11,626.10	$ 81,382.70	$ 976,592.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 10,405.25	$ 20,810.50	$ 249,726.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 10,405.25	$ 20,810.50	$ 249,726.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	$ 10,123.65	$ 10,123.65	$ 121,483.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 10,123.65	$ 10,123.65	$ 121,483.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	$ 10,123.65	$ 20,247.30	$ 242,967.60
CHOFER DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4	$ 9,582.47	$ 38,329.88	$ 459,958.56
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	$ 10,262.25	$ 10,262.25	$ 123,147.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	$ 10,123.65	$ 10,123.65	$ 121,483.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,990.40	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	$ 9,834.65	$ 147,519.75	$ 1,770,237.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	**69**	**$ 315,642.73**	**$ 900,557.29**	**$ 10,806,687.48**

TOTAL SUELDOS	**$ 78,896,296.68**

ZONA ECONÓMICA: AIII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 1,389,111.87	$ 6,176,400.27	$ 1,200,743.05	$ 8,766,255.19
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 347,277.97			$ 347,277.97
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 3,705,840.16	$ 720,445.83	$ 4,426,285.99
SEGURIDAD SOCIAL /1	9.97%	$ 1,711,208.05	$ 5,542,083.96	$ 1,077,426.74	$ 8,330,718.75
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	3.175%	$ 544,943.39	$ 1,764,906.38	$ 343,112.33	$ 2,652,962.09
CUOTA SOCIAL SALUD /3	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 3,946.80	$ 42,831.57	$ 10,474.20	$ 57,252.57
CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,560.00	$ 16,929.47	$ 4,140.00	$ 22,629.47
APOYO A LA VIVIENDA /4	5%	$ 858,178.56	$ 2,779,380.12	$ 540,334.37	$ 4,177,893.05
RETIRO /2	2%	$ 250,040.14	$ 1,111,752.05	$ 216,133.75	$ 1,577,925.93
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 5,106,266.76**	**$ 21,140,123.97**	**$ 4,112,810.28**	**$ 30,359,201.01**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 1,588,336.80	$ 1,165,906.80	$ 2,754,243.60
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 1,510,080.00		$ 1,510,080.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 1,020.40	MENSUAL	$ 220,406.40		$ 220,406.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 1,124.55	MENSUAL	$ 13,494.60		$ 13,494.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,254.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 743.90	MENSUAL	$ 71,414.40		$ 71,414.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 845.60	MENSUAL	$ 152,208.00		$ 152,208.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 927.20	MENSUAL	$ 578,572.80		$ 578,572.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 403.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 427.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 528.35	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 21.05	MENSUAL	$ 903,045.00		$ 903,045.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 5,037,558.00**	**$ 1,165,906.80**	**$ 6,203,464.80**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 42,840.00	$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	$ 2,682.60	ANUAL	$ 16,095.60	$ 16,095.60
LENTES	60	$ 2,550.00	ANUAL	$ 153,000.00	$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	$ 714.00	ANUAL	$ 64,260.00	$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	$ 1,885.45	ANUAL	$ 5,656.35	$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	94	$ 997.55	ANUAL	$ 93,769.70	$ 93,769.70
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,575	$ 24.95	ANUAL	$ 89,196.25	$ 89,196.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 972,267.90**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 37,534,933.71**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	510	$ 540.90	$ 275,859.00	$ 1,103,436.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 606.65	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 679.80	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 122,604.00	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 1,358.21
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 73,562.40	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ 536.84
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 110,012.57	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 55,171.80
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 35,034.09	RETIRO /2	$ 22,068.72
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ 420,348.63

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ 71,808.00	$ 71,808.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ 42,942.00	$ 42,942.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 114,750.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	510	$ 24.95	ANUAL	$ 12,724.50	$ 12,724.50

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	132	$ 540.90	$ 71,398.80	$ 285,595.20

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 31,732.80	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 351.54
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 19,039.68	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ 138.95
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 28,473.84	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 14,279.76
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 9,067.65	RETIRO /2	$ 5,711.90
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ 108,796.12

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ 4,646.40	$ 18,585.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ 2,778.60	$ 11,114.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 29,700.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	132	$ 24.95	ANUAL	$ 3,293.40	$ 3,293.40

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 78,896,296.68	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ 285,595.20
PRESTACIONES (b)	$ 37,534,933.71	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ 141,789.52
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 1,103,436.00		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 547,823.13	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 118,509,874.25

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 59,254,937.00	$ 59,254,937.00	$ 118,509,874.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 5,451,442.00	$ 5,451,442.00	$ 10,902,884.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 64,706,379.00	$ 64,706,379.00	$ 129,412,758.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

31EUT0002N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR

ZONA ECONÓMICA: AIII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 78,439.80	$ 78,439.80	$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	1	$ 58,838.15	$ 58,838.15	$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	$ 58,838.15	$ 353,028.90	$ 4,236,346.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 41,729.20	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	$ 30,323.60	$ 212,265.20	$ 2,547,182.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	$ 460,365.15	$ 702,572.05	$ 8,430,864.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 30,313.75	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 35,882.50	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 42,068.70	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 20,870.45	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 23,405.55	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	23	$ 26,229.80	$ 603,285.40	$ 7,239,424.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 17,874.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 19,667.50	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 21,630.00	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 540.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	874	$ 606.65	$ 530,212.10	$ 6,362,545.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 679.80	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 239,770.20	$ 1,133,497.50	$ 13,601,970.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 24,677.80	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 22,150.90	$ 22,150.90	$ 265,810.80
COORDINADOR	3	$ 18,595.60	$ 55,786.80	$ 669,441.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 18,595.60	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	$ 14,628.80	$ 14,628.80	$ 175,545.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 12,906.60	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	6	$ 11,626.10	$ 69,756.60	$ 837,079.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 10,405.25	$ 20,810.50	$ 249,726.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 10,405.25	$ 20,810.50	$ 249,726.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	$ 10,123.65	$ 50,618.25	$ 607,419.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 10,262.25	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	$ 10,123.65	$ 70,865.55	$ 850,386.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,990.40	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	$ 9,834.65	$ 78,677.20	$ 944,126.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	39	$ 315,642.73	$ 443,257.76	$ 5,319,093.12

TOTAL SUELDOS	$ 27,351,927.72

ZONA ECONÓMICA: AIII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 936,762.73	$ 1,511,330.00	$ 591,010.35	$ 3,039,103.08
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 234,190.68			$ 234,190.68
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 906,798.00	$ 354,606.21	$ 1,261,404.21
SEGURIDAD SOCIAL /1	9.97%	$ 1,158,547.34	$ 1,356,116.41	$ 530,313.58	$ 3,044,977.33
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	3.175%	$ 368,945.62	$ 431,862.55	$ 168,881.21	$ 969,689.37
CUOTA SOCIAL SALUD /3	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 2,277.00	$ 10,474.20	$ 5,920.20	$ 18,671.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 900.00	$ 4,140.00	$ 2,340.00	$ 7,380.00
APOYO A LA VIVIENDA /4	5%	$ 581,016.72	$ 680,098.50	$ 265,954.66	$ 1,527,069.88
RETIRO /2	2%	$ 168,617.29	$ 272,039.40	$ 106,381.86	$ 547,038.55
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 3,451,257.39**	**$ 5,172,859.06**	**$ 2,025,408.06**	**$ 10,649,524.51**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 388,635.60	$ 658,990.80	$ 1,047,626.40
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 369,177.60		$ 369,177.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 1,020.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 1,124.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,254.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 743.90	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 845.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 927.20	MENSUAL	$ 255,907.20		$ 255,907.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 403.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 427.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 528.35	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 21.05	MENSUAL	$ 220,772.40		$ 220,772.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 1,234,492.80**	**$ 658,990.80**	**$ 1,893,483.60**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 28,560.00	$ 342,720.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	$ 2,682.60	ANUAL	$ 10,730.40	$ 10,730.40
LENTES	40	$ 2,550.00	ANUAL	$ 102,000.00	$ 102,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	$ 714.00	ANUAL	$ 42,840.00	$ 42,840.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	$ 1,885.45	ANUAL	$ 3,770.90	$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	23	$ 997.55	ANUAL	$ 22,943.65	$ 22,943.65
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	874	$ 24.95	ANUAL	$ 21,806.30	$ 21,806.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 583,021.25**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 13,126,029.36**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 540.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 606.65	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 679.80	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	264	$ 540.90	$ 142,797.60	$ 571,190.40	
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		MONTO	
AGUINALDO	$ 63,465.60	CUOTA SOCIAL SALUD /3		$ 703.07	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 38,079.36	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2		$ 277.89	
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 56,947.68	APOYO A LA VIVIENDA /4		$ 28,559.52	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 18,135.30	RETIRO /2		$ 11,423.81	
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO				$ 217,592.23	
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ 9,292.80	$ 37,171.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ 5,557.20	$ 22,228.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 59,400.00
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	264	$ 24.95	ANUAL	$ 6,586.80	$ 6,586.80

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 27,351,927.72	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ 571,190.40
PRESTACIONES (b)	$ 13,126,029.36	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ 283,579.03
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ -		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ -	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 41,332,726.54

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 20,666,363.00	$ 20,666,363.00	$ 41,332,726.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 525,567.00	$ 525,567.00	$ 1,051,134.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 21,191,930.00	$ 21,191,930.00	$ 42,383,860.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

31EUT0003M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	$ 62,904.55	$ 125,809.10	$ 1,509,709.20
ABOGADO GENERAL	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	$ 39,367.60	$ 39,367.60	$ 472,411.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	$ 28,607.05	$ 85,821.15	$ 1,029,853.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	**9**	**$ 434,306.20**	**$ 443,409.95**	**$ 5,320,919.40**

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 25,209.85	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 17,357.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 19,463.40	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	6	$ 21,807.15	$ 130,842.90	$ 1,570,114.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	652	$ 502.30	$ 327,499.60	$ 3,929,995.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		**$ 199,061.70**	**$ 458,342.50**	**$ 5,500,110.00**

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	$ 23,182.55	$ 23,182.55	$ 278,190.60
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	3	$ 15,242.45	$ 45,727.35	$ 548,728.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,991.00	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	4	$ 9,911.05	$ 39,644.20	$ 475,730.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
CHOFER DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8	$ 9,582.47	$ 76,659.76	$ 919,917.12
SECRETARIA DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	**22**	**$ 289,682.03**	**$ 242,708.68**	**$ 2,912,504.16**

TOTAL SUELDOS	$ 13,733,533.56

ZONA ECONÓMICA: AII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 591,213.27	$ 611,123.33	$ 323,611.57	$ 1,525,948.17
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 147,803.32			$ 147,803.32
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 366,674.00	$ 194,166.94	$ 560,840.94
SEGURIDAD SOCIAL /1	9.97%	$ 781,121.36	$ 548,360.97	$ 290,376.66	$ 1,619,859.00
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	3.175%	$ 248,752.29	$ 174,628.49	$ 92,472.01	$ 515,852.79
CUOTA SOCIAL SALUD /3	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,366.20	$ 6,119.94	$ 3,339.60	$ 10,825.74
CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 540.00	$ 2,418.95	$ 1,320.00	$ 4,278.95
APOYO A LA VIVIENDA /4	5%	$ 391,735.89	$ 275,005.50	$ 145,625.21	$ 812,366.60
RETIRO /2	2%	$ 106,418.39	$ 110,002.20	$ 58,250.08	$ 274,670.67
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 2,268,950.72**	**$ 2,094,333.38**	**$ 1,109,162.08**	**$ 5,472,446.17**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 101,383.20	$ 371,738.40	$ 473,121.60
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 275,404.80		$ 275,404.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 696.30	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ 54,979.20		$ 54,979.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 136,920.00		$ 136,920.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 568,687.20**	**$ 371,738.40**	**$ 940,425.60**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 14,280.00	$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	$ 2,682.60	ANUAL	$ 5,365.20	$ 5,365.20
LENTES	20	$ 2,550.00	ANUAL	$ 51,000.00	$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	$ 714.00	ANUAL	$ 21,420.00	$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	$ 1,885.45	ANUAL	$ 1,885.45	$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	6	$ 997.55	ANUAL	$ 5,985.30	$ 5,985.30
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	652	$ 24.95	ANUAL	$ 16,267.40	$ 16,267.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 309,493.35**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 6,722,365.12**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	34	$ 447.90	$ 15,228.60	$ 60,914.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 6,768.27	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 90.55
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 4,060.96	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ 35.79
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 6,073.17	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 3,045.72
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 1,934.03	RETIRO /2	$ 1,218.29
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ 23,226.77

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 4,787.20	$ 4,787.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 2,380.00	$ 2,380.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 7,167.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	34	$ 24.95	ANUAL	$ 848.30	$ 848.30

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2	$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 13,733,533.56	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 6,722,365.12	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 60,914.40		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 31,242.27	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 20,548,055.35

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 10,274,028.00	$ 10,274,028.00	$ 20,548,056.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 2,058,420.00	$ 2,058,420.00	$ 4,116,840.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 12,332,448.00	$ 12,332,448.00	$ 24,664,896.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

31EUT0004L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE

ZONA ECONÓMICA: AIII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 78,439.80	$ 78,439.80	$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	$ 58,838.15	$ 235,352.60	$ 2,824,231.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 41,729.20	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	$ 30,323.60	$ 151,618.00	$ 1,819,416.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	$ 460,365.15	$ 465,410.40	$ 5,584,924.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 30,313.75	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 35,882.50	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 42,068.70	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	4	$ 20,870.45	$ 83,481.80	$ 1,001,781.60
PROFESOR ASOCIADO "B"	2	$ 23,405.55	$ 46,811.10	$ 561,733.20
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	$ 26,229.80	$ 183,608.60	$ 2,203,303.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 17,874.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 19,667.50	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 21,630.00	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 540.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	440	$ 606.65	$ 266,926.00	$ 3,203,112.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 679.80	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 239,770.20	$ 580,827.50	$ 6,969,930.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 24,677.80	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 22,150.90	$ 22,150.90	$ 265,810.80
COORDINADOR	5	$ 18,595.60	$ 92,978.00	$ 1,115,736.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 18,595.60	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	$ 14,628.80	$ 14,628.80	$ 175,545.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 12,906.60	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	6	$ 11,626.10	$ 69,756.60	$ 837,079.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	$ 10,123.65	$ 70,865.55	$ 850,386.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	$ 9,582.47	$ 38,329.88	$ 459,958.56
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 10,262.25	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,990.40	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	$ 9,834.65	$ -	$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	$ 315,642.73	$ 349,507.95	$ 4,194,095.40

TOTAL SUELDOS	$ 16,748,950.20

ZONA ECONÓMICA: AIII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 620,547.20	$ 774,436.67	$ 466,010.60	$ **1,860,994.47**
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 155,136.80			$ **155,136.80**
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 464,662.00	$ 279,606.36	$ **744,268.36**
SEGURIDAD SOCIAL /1	9.97%	$ 746,766.56	$ 694,902.02	$ 418,151.31	$ **1,859,819.89**
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	3.175%	$ 237,811.82	$ 221,295.28	$ 133,162.53	$ **592,269.62**
CUOTA SOCIAL SALUD /3	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,518.00	$ 5,488.77	$ 4,250.40	$ **11,257.17**
CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 600.00	$ 2,169.47	$ 1,680.00	$ **4,449.47**
APOYO A LA VIVIENDA /4	5%	$ 374,506.80	$ 348,496.50	$ 209,704.77	$ **932,708.07**
RETIRO /2	2%	$ 111,698.50	$ 139,398.60	$ 83,881.91	$ **334,979.00**
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		$ **2,248,585.67**	$ **2,650,849.31**	$ **1,596,447.88**	$ **6,495,882.86**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 219,663.60	$ 473,121.60	$ **692,785.20**
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 185,856.00		$ **185,856.00**
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 1,020.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 1,124.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,254.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 743.90	MENSUAL	$ 35,707.20		$ **35,707.20**
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 845.60	MENSUAL	$ 20,294.40		$ **20,294.40**
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 927.20	MENSUAL	$ 77,884.80		$ **77,884.80**
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 403.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 427.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 528.35	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 21.05	MENSUAL	$ 111,144.00		$ **111,144.00**
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			$ **650,550.00**	$ **473,121.60**	$ **1,123,671.60**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	**10**	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 14,280.00	$ **171,360.00**
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	**2**	$ 2,682.60	ANUAL	$ 5,365.20	$ **5,365.20**
LENTES	**20**	$ 2,550.00	ANUAL	$ 51,000.00	$ **51,000.00**
ÚTILES ESCOLARES	**30**	$ 714.00	ANUAL	$ 21,420.00	$ **21,420.00**
IMPRESIÓN DE TESIS	**1**	$ 1,885.45	ANUAL	$ 1,885.45	$ **1,885.45**
GASTOS DE SEPELIO	**1**	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ **2,040.00**
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	**1**	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ **3,570.00**
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	**13**	$ 997.55	ANUAL	$ 12,968.15	$ **12,968.15**
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	**440**	$ 24.95	ANUAL	$ 10,978.00	$ **10,978.00**
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	**1**	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ **20,400.00**
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	**1**	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ **10,200.00**
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					$ **311,186.80**

TOTAL PRESTACIONES	$ **7,930,741.26**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 540.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 606.65	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 679.80	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 540.90	$ -	$ -	
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		MONTO	
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3		$ -	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2		$ -	
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4		$ -	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2		$ -	
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO				$ -	
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 16,748,950.20	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 7,930,741.26	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ -		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ -	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 24,679,691.46

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 12,339,846.00	$ 12,339,846.00	$ 24,679,692.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 172,759.00	$ 172,759.00	$ 345,518.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 12,512,605.00	$ 12,512,605.00	$ 25,025,210.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

31EUT0006J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB

ZONA ECONÓMICA: AIII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 78,439.80	$ 78,439.80	$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 66,679.05	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 58,838.15	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	$ 58,838.15	$ 176,514.45	$ 2,118,173.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 41,729.20	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	$ 30,323.60	$ 181,941.60	$ 2,183,299.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	**10**	**$ 460,365.15**	**$ 436,895.85**	**$ 5,242,750.20**

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 30,313.75	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 35,882.50	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 42,068.70	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	12	$ 20,870.45	$ 250,445.40	$ 3,005,344.80
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 23,405.55	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	$ 26,229.80	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 17,874.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 19,667.50	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 21,630.00	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 540.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	792	$ 606.65	$ 480,466.80	$ 5,765,601.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 679.80	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		**$ 239,770.20**	**$ 730,912.20**	**$ 8,770,946.40**

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 24,677.80	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 26,166.90	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 22,150.90	$ -	$ -
COORDINADOR	4	$ 18,595.60	$ 74,382.40	$ 892,588.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 18,595.60	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 14,628.80	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 12,906.60	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	2	$ 11,626.10	$ 23,252.20	$ 279,026.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 10,405.25	$ -	$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 10,123.65	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 10,123.65	$ 10,123.65	$ 121,483.80
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	12	$ 9,582.47	$ 114,989.64	$ 1,379,875.68
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 10,405.25	$ 10,405.25	$ 124,863.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 10,262.25	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	$ 10,123.65	$ 30,370.95	$ 364,451.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,990.40	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	$ 9,834.65	$ 59,007.90	$ 708,094.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	**31**	**$ 315,642.73**	**$ 342,519.71**	**$ 4,110,236.52**

TOTAL SUELDOS	**$ 18,123,933.12**

ZONA ECONÓMICA: AIII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 582,527.80	$ 974,549.60	$ 456,692.95	$ 2,013,770.35
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 145,631.95			$ 145,631.95
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 584,729.76	$ 274,015.77	$ 858,745.53
SEGURIDAD SOCIAL /1	9.97%	$ 669,971.56	$ 874,463.36	$ 409,790.58	$ 1,954,225.49
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	3.175%	$ 213,356.04	$ 278,477.55	$ 130,500.01	$ 622,333.60
CUOTA SOCIAL SALUD /3	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,518.00	$ 8,149.26	$ 4,705.80	$ 14,373.06
CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 600.00	$ 3,221.05	$ 1,860.00	$ 5,681.05
APOYO A LA VIVIENDA /4	5%	$ 335,993.76	$ 438,547.32	$ 205,511.83	$ 980,052.91
RETIRO /2	2%	$ 104,855.00	$ 175,418.93	$ 82,204.73	$ 362,478.66
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 2,054,454.11**	**$ 3,337,556.83**	**$ 1,565,281.66**	**$ 6,957,292.60**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 202,766.40	$ 523,813.20	$ 726,579.60
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 334,540.80		$ 334,540.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 1,020.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 1,124.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,254.55	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 743.90	MENSUAL	$ 107,121.60		$ 107,121.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 845.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 927.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 403.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 427.15	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 528.35	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 21.05	MENSUAL	$ 200,059.20		$ 200,059.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 844,488.00**	**$ 523,813.20**	**$ 1,368,301.20**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 14,280.00	$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	$ 2,682.60	ANUAL	$ 5,365.20	$ 5,365.20
LENTES	20	$ 2,550.00	ANUAL	$ 51,000.00	$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	$ 714.00	ANUAL	$ 21,420.00	$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	$ 1,885.45	ANUAL	$ 1,885.45	$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	12	$ 997.55	ANUAL	$ 11,970.60	$ 11,970.60
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	792	$ 24.95	ANUAL	$ 19,760.40	$ 19,760.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 318,971.65**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 8,644,565.45**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	136	$ 540.90	$ 73,562.40	$ 294,249.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	$ 606.65	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 679.80	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ 32,694.40	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ 362.19
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 19,616.64	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ 143.16
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 29,336.69	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ 14,712.48
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 9,342.42	RETIRO /2	$ 5,884.99
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ 112,092.97

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ 19,148.80	$ 19,148.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ 11,451.20	$ 11,451.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 30,600.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	136	$ 24.95	ANUAL	$ 3,393.20	$ 3,393.20

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 540.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2	$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	$ 21.05	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 18,123,933.12	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 8,644,565.45	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 294,249.60		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 146,086.17	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 27,208,834.34

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 13,604,417.00	$ 13,604,417.00	$ 27,208,834.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 651,195.00	$ 651,195.00	$ 1,302,390.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 14,255,612.00	$ 14,255,612.00	$ 28,511,224.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **ANEXO TÉCNICO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día ***10 de septiembre de 2026.***

Por: **"LA SEP"**

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Juan Gabriel Sánchez Álvarez
Secretario de Administración y Finanzas

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Juan Enrique Balam Várguez
Secretario de Educación

Por: **"LAS UNIVERSIDADES"**

Marysol del Socorro Canto Ortíz
Rectora de la Universidad tecnológica Metropolitana

Melba Larizza Lugo May
Rectora de la Universidad Tecnológica Regional del Sur

Jorge Alejandro Laris Pardo
Rector de la Universidad Tecnológica del Centro

Rafael Chan Magaña
Rector de la Universidad Tecnológica del Poniente

Luis Fernando Santos Sánchez
Rector de la Universidad
Tecnológica del Mayab

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO TÉCNICO** DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE **YUCATÁN**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y "LAS **UNIVERSIDADES"**.